

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS DESTINADA A LA COBERTURA DE NECESIDADES DEL GRUPO ENERCOOP

La presente convocatoria tiene por objeto regular la creación de una **BOLSA DE EMPLEO** para la cobertura de necesidades de **TÉCNICO ELECTRICISTA** en el Grupo Enercoop, ya sean estas de carácter indefinido o temporal. La posterior contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del Grupo en función de dichas necesidades.

PRIMERA.- Principios Básicos.

La convocatoria para el acceso a la Bolsa se realiza con carácter público y abierto. Asimismo, el proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionalmente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de las personas candidatas.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA.- Publicidad.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en la página Web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) en la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada persona candidata, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los/las participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.

TERCERA.- Características de los puestos.

A) Perfil 1: Red de Distribución Eléctrica (adscripción orgánica: Área de Distribución | adscripción societaria: Distribución Eléctrica Crevillent, S.L.U.).

1.- Denominación genérica: Electricista.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo.

3.- Clasificación profesional: De Auxiliar Electricista (Auxiliar) a Oficial 1ª Electricista (Oficial), en función de las características del puesto ofertado a cubrir.

4.- Misión del puesto: Realizar labores de mantenimiento, conservación o ampliación de la red eléctrica de distribución, centros de transformación e infraestructuras de red, ejecutar trabajos de instalación y mejora y resolver las averías e incidencias detectadas, así como realizar labores de gestión técnico-administrativa de la red de distribución.

5.- Principales funciones:

1. Mantenimiento y conservación de la red eléctrica de distribución (media y baja tensión):
 - a. Revisión periódica de las instalaciones e infraestructuras para evaluar el impacto de los factores de deterioro (natural, ambiental y humano), así como la propia obsolescencia de materiales y sistemas.
 - b. Detección y rectificación de situaciones de peligro para personas, bienes y e infraestructuras derivadas de averías, realizando las reparaciones necesarias y evitando el acceso no autorizado.
 - c. Limpieza de instalaciones e infraestructuras. Poda y desbroce de vegetación con posible incidencia en el funcionamiento de la red.
 - d. Ajuste y modificación del funcionamiento de equipos.
 - e. Reparación y/o sustitución de la red: cableado, equipos e infraestructuras en general que presenten daños o deterioro.
 - f. Apoyo en servicio de atención al cliente y de averías / guardias para resolución de incidencias en la red.
2. Instalación, mantenimiento y control de los equipos de medición de consumos y/o producción energética.
 - a. Instalación de equipos de medida para consumo o generación, concentradores e infraestructuras de telecomunicaciones.
 - b. Revisión periódica de sistemas y equipos de medida para el control de consumo o producciones.
 - c. Detección de fugas y puntos de fraude en el fluido eléctrico y en cualquier punto de la red.
 - d. Revisión y lectura de medidas.
 - e. Gestión de altas, bajas, precintado de contadores y avisos de abonados.

3. Labores de gestión técnico-administrativa de la red de distribución.
 - a. Inventariado de equipos e instalaciones.
 - b. Asistencia en procesamiento de datos para los sistemas ERP, GIS y SCADA.
 - c. Apoyo técnico-administrativo en planificación y operación de la red.
4. Ejecución de proyectos de ampliación y mejora de la infraestructura de distribución.
 - a. Montaje e instalación de centros de transformación y reparto del fluido eléctrico.
 - b. Montaje de puntos de apoyo, torres y canalizaciones.
 - c. Instalación del tendido eléctrico en líneas aéreas, subterráneas e interiores: cableado y equipos de protección del circuito.

B) Perfil 2: Producción, Autoconsumo y Movilidad Eléctrica (adscripción orgánica: Área de Producción, Transición Energética e Innovación | adscripción societaria: Covaersa Energías, S.A.U.).

1.- Denominación genérica: Electricista.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo.

3.- Clasificación profesional: De Auxiliar Electricista (Auxiliar) a Oficial 1ª Electricista (Oficial), en función de las características del puesto ofertado a cubrir.

4.- Misión del puesto: Realizar el montaje, operación y mantenimiento de instalaciones de producción o autoconsumo de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica y/o infraestructuras de recarga para el vehículo eléctrico.

5.- Principales funciones:

1. Operación y mantenimiento de plantas de producción fotovoltaica:
 - a. Revisión de módulos fotovoltaicos y comprobación de anomalías.
 - b. Seguimiento de la operación de las plantas, monitorización de producciones y detección de incidencias.
 - c. Tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - d. Supervisión de sistemas de vigilancia.
 - e. Coordinación de labores con asistencias técnicas externas.
2. Ejecución de proyectos de autoconsumo fotovoltaico y/o movilidad eléctrica.
 - a. Montaje completo de instalaciones de producción fotovoltaica.
 - b. Instalación de módulos fotovoltaicos y comprobación de anomalías.

- c. Montaje y/o sustitución de estructuras, módulos, inversores y cableado.
- d. Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de autoconsumo.
- e. Instalación y mantenimiento de puntos de recarga privados y públicos para vehículos eléctricos.

6.- Conocimientos específicos necesarios:

- ✓ Usuario medio del paquete Microsoft Office.
- ✓ El conocimiento y manejo de la aplicación Autocad será valorable.
- ✓ Carnet de conducir B obligatorio, carnet de tipo C valorable.
- ✓ La formación en prevención de riesgos laborales, así como en carretillas y plataformas elevadoras y trabajos en altura, será valorable.

7.- Ubicación: Los servicios serán prestados de forma habitual en el centro de trabajo correspondiente a la mercantil contratante (Crevillent, Alicante), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en los diferentes centros de producción de la empresa.

8.- Retribución: La retribución vendrá determinada por la clasificación profesional del puesto que en su momento se oferte a los candidatos inscritos en el proceso y que hayan superado las pruebas de acceso a la Bolsa de Empleo. La Clasificación Profesional, de acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor, establece las siguientes categorías y rangos salariales, sin inclusión de los complementos propios del puesto de trabajo y beneficios sociales establecidos para el conjunto de la plantilla:

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MÁXIMA
Oficiales (Ciclos Formativos de Grado Superior)	Oficial 1ª Electricista	25.090,80 €	30.599,24 €
	Oficial 2ª Electricista	19.250,70 €	25.523,40 €
Auxiliares (Ciclos Formativos de Grado Medio)	Auxiliar Electricista	17.448,20 €	20.332,20 €

9.- No Concurrencia: Las personas contratadas se comprometerán a no concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Artículo 5.d).

CUARTA.- Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, Coop. V., como entidad dominante del grupo de empresas denominado “Grupo Enercoop”, serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de dos a tres meses, en función de la clasificación del puesto.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Estar en posesión de una titulación CFGM (Ciclo Formativo de Grado Medio) o CFGS (Ciclo Formativo de Grado Superior), según el caso, de las familias profesionales de Electricidad y Electrónica o Energía y Agua o cualquier otro acorde con los requisitos del puesto.
- e)** Se valorará disponer de una experiencia de, al menos, dos años en el ejercicio de similares puestos o funciones, aunque no se descartarán candidaturas por este motivo.
- g)** Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de valenciano B1 acreditable. En caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.
- h)** Se valorará el conocimiento de idioma inglés u otros idiomas comunitarios.

SEXTA.- Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la Página Web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales del Grupo Enercoop, Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent

(Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Carta de presentación y motivación de la candidatura.
- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- Expediente académico, en el que se detalle la calificación media global obtenida en los estudios cursados.
- Acreditación de conocimientos del idioma valenciano, igual o superior al nivel B1 emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).
- Acreditación de conocimientos de inglés o de otros idiomas comunitarios (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) u otros centros de reconocido prestigio).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el **martes 30 de abril de 2024**. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.

SÉPTIMA.- Pruebas de Acceso.

1.- Valoración Curricular (40 puntos).

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 40 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 20 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Perfil personal.- Carta de presentación y motivación para el puesto, habilidades, preferencias e intereses, aficiones y valores personales (5 puntos).
- Perfil formación.- Titulación acorde con el puesto y formaciones complementarias (15 puntos).

- Perfil profesional.- Puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones (10 puntos).
- Expediente académico.- Calificación media global obtenida en los estudios cursados (10 puntos)

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de dos (2) días laborables para presentar alegaciones a la valoración realizada.

2.- Prueba Técnica (30 puntos).

Las personas candidatas que hayan superado la primera fase realizarán una prueba técnica que tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test teórico/práctico (podrá requerirse el uso de calculadora), en un tiempo máximo de 90 minutos, planteado sobre los reglamentos técnicos de aplicación, conocimientos generales de electrotecnia, conceptos básicos de teoría de circuitos, instalaciones eléctricas, aparataje eléctrica en alta y baja tensión, conceptos básicos de regulación y régimen retributivo a las actividades de distribución y producción de energía eléctrica, diseño y montaje de instalaciones de producción o autoconsumo de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica e infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico.

La prueba será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba. El día, hora y lugar para la realización de la prueba técnica se publicará en la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es) con una antelación mínima de 7 días.

Los resultados de la Prueba Técnica se publicarán en la página web del Grupo Enercoop con detalle de la nota obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de 5 días laborables para presentar alegaciones a la calificación obtenida.

La Prueba Técnica será realizada y coordinada por el Instituto de Enseñanza Secundaria IES Canónigo Manchón de Crevillent, o centro de formación equivalente, con el objetivo de garantizar su imparcialidad y la adecuación de esta a los conocimientos requeridos para los puestos a cubrir.

3.- Entrevista Personal (30 puntos).

Pasarán a esta fase las cinco (5) personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores.

Estas 5 personas candidatas realizarán, con carácter previo a la entrevista personal, un cuestionario para la evaluación de las competencias requeridas, al objeto de evaluar su idoneidad con relación a



los requerimientos del puesto. Este cuestionario se realizará por medios telemáticos. Los resultados de este formulario formarán parte de la valoración de la entrevista personal.

Una vez cumplimentado el cuestionario, las personas seleccionadas serán citadas de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco (5) días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- o Copia del DNI.
- o Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.
- o Un informe de vida laboral y otros medios que acrediten la experiencia con las características de sus tareas o nivel de titulación.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

4.- Puntos adicionales.

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, las personas candidatas nacidas o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 6 puntos extraordinarios que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2023. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Idioma adicional.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés igual o superior al B1, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario superior al B1.

OCTAVA.- Bolsa de Empleo.

Las personas candidatas que superen las dos primeras pruebas pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo para Técnico Electricista, cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter indefinido o temporal en el caso de que surjan necesidades de este tipo de perfiles en la organización, en cualquiera de las empresas que forman el Grupo Enercoop.

A tales efectos, se deja constancia de que el Grupo Enercoop es un grupo de empresas en los términos contemplados en el Artículo 42 del Código de Comercio. Ello implica que desde el punto de vista orgánico y funcional todo el grupo se comporta, en la práctica, como una única organización que comparte medios técnicos y humanos, existiendo interrelaciones constantes entre todas las sociedades que integran el mismo.

El registro de personas candidatas en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento, se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la Valoración Curricular y la Prueba Técnica.
2. La inscripción de candidatos en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo la persona candidata que ocupará la primera posición aquella con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes una vez acreditado su cumplimiento.
3. Las personas candidatas que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil al puesto que se prevea cubrir.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez candidatos para la realización de la prueba de entrevista personal, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada. Asimismo, aquellas personas candidatas que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo.
5. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.
6. Se podrán establecer bolsa diferenciadas para cada uno de los 2 perfiles contemplados en esta convocatoria.

La relación de candidaturas admitidas con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop, tras la finalización del proceso.

NOVENA.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes y estará formada por cinco miembros, de los cuales una será el presidente, tres vocales y un secretario.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: José Javier Soriano Mollá, Responsable del Departamento de Planificación y Gestión de Red.
- Vocal: Isabel Mas Crespo, Directora del Área de Producción, Transición Energética e Innovación.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- Secretario: Francisco Javier Morant Pavón.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de las personas candidatas finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 11 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso
